



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 008-2022-MTC/16.02.FLMS.EEAE

PARA : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Conformidad** a la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto
"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VÍA
VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA
DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI: 2529397

REFERENCIA : OFICIO N° 850-2022-MPM/A (HR N° T-514397-2022)

FECHA : Lima, 28 de diciembre de 2022

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 850-2022-MPM/A, con HR N° T-514397-2022, de fecha de 16 de noviembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Marañón remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el proyecto de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VÍA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2529397, para la correspondiente evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N°29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y que aprueba el formato de Ficha Técnica aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de



conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

III. ANÁLISIS ÁMBITO COMPETENCIAL

- 3.1 El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 3.2 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.3 En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, tiene la función de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos ambientales en el sector transportes.

DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 3.4 El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica entre otros, el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:
"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"
 - 11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
 - 11.2. *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y*



se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

3.5 En esa línea, la modificatoria del citado Reglamento, señala que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE)

3.6 Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*

3.7 Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) servicios de conservación periódica, y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

3.8 Asimismo, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.**

3.9 En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



- 3.10 Aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado el 18 de junio de 2022. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".
- 3.11 En esa misma línea el citado Decreto Supremo, establece en su disposición complementaria Única, que los procedimientos o servicios iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia continúan su trámite según lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2022-MTC.
- 3.12 De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular del proyecto, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, **Anexo II: para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En ese sentido, la evaluación se realiza en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.
- 3.13 Según la información proporcionada en la FITSA de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VÍA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI: 2529397, cuenta con un monto de inversión S/476,573.58, soles, y el tiempo de ejecución de 04 meses.

IV. EVALUACIÓN DE LA FITSA PRESENTADA

4.1 DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular en la FITSA del proyecto de la IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VÍA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2529397, este cuenta con un monto de inversión de S/ 476,573.58 soles y un tiempo de ejecución de 120 días calendarios.

4.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El presente estudio constituye parte de la elaboración del estudio a nivel expediente técnico denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VIA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

La zona de estudio la comprende La Localidad de Huacrachuco, es un puente con más de 30 años de antigüedad desde su puesta en servicio; actualmente se encuentra muy deteriorado y al borde del colapso que pone en grave riesgo a todos los transeúntes, la crecida del caudal del río durante la próxima temporada de lluvias amenaza con interrumpir la transitabilidad de los usuarios de esta vía carrézale.

El Puente Yamos ubicado en el centro poblado de Huacrachuco, en el Distrito de Huacrachuco y Provincia de Marañón. Esta zona cuenta con servicios básicos de agua potable y desagüe, del mismo modo también cuentan con los servicios de energía eléctrica con sus correspondientes instalaciones domiciliarias y de alumbrado público. En la actualidad la zona no cuenta con adecuada vía para el tránsito vehicular y peatonal, por lo que, al materializarse el presente proyecto, se estaría ejecutando una obra necesaria para la población del Centro Poblado de Huacrachuco.

Es necesario dar solución al problema, dado que se trata de un servicio elemental; siendo de vital importancia para los intereses de la comunidad, que ve afectada su economía, redundando en el deterioro de su nivel de vida. Por lo que la necesidad de realizar esta obra es de prioridad general, y es justificable bajo el punto de vista que se efectúe este proyecto, permitiendo beneficiar al centro poblado de Huacrachuco.

4.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.3.1. Objetivos generales

Identificar, evaluar, minimizar, prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos causados sobre los elementos del medio físico, biológico y socioeconómico, por la ejecución de la Intervención **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VIA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, a través de la aplicación de medidas ambientales y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes en el país.

4.3.2. Objetivos Específicos

- Garantizando la seguridad del tránsito con la renovación del Puente.
- Identificar y evaluar los posibles impactos, positivos y negativos, directos e indirectos, que puedan provenir de la renovación del puente, así como, las alteraciones que podrían ocasionar en los diversos componentes del medio ambiente del área de influencia ambiental.
- En base al diagnóstico de los componentes ambientales existentes en el ecosistema por donde discurre el tramo, aportar las consideraciones ambientales convenientes y necesarias para un adecuado proceso de la renovación del puente.
- Reducción de la mortalidad general (debido a enfermedades y accidentes).
- Brindar seguridad a la población cercana del área del proyecto (puente), para su mejor transitabilidad y cause del río.
- Mejorar las condiciones del puente, a fin de mantener la continuidad y seguridad de estas; reduciendo el costo operativo vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.
- Brindar seguridad en el aspecto de la infraestructura del puente.

4.4 SUPUESTO DE APLICACIÓN

Sustento Legal:

El numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.

Que se desprende del informe 029-2022-MTC/16 actualizar y mejorar el formato FITSA, es así que mediante resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 se aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Sustento:

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada para el proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VIA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, CUI N° 2529397, se advierte que el tipo de proyecto corresponde a la reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo tanto, **corresponde desarrollar una FITSA en el marco de la R.D. N° 573-2022-MTC/16, Anexo II.**

4.5 MARCO LEGAL**4.5.1. Normativa General aplicable al proyecto**

- Constitución Política del Perú (29.12.1993).
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal (03.04.1991).
- Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (08.11.1991).
- Ley N° 27857, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (18.11.2002).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003).
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (15.10.2005) y sus modificatorias.
- Ley N° 29050, Modifica el texto del Art. 7° de la Ley N° 28611 (24.06.2007)
- Ley N° 29263, Ley que Modifica diversos artículos del Código Penal y la Ley General del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1055, Modifica Ley N° 28611 (27.06.2008).
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje (28.06.2008).
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente (23.05.2009).

4.5.2. Normativa Específica aplicable al proyecto

- **Sobre Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos**
 - Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos (19.06.2004)
 - Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte
- **Normas sobre Evaluación de Impacto Ambiental aplicables al Proyecto**
 - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (23.04.2001)
 - Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446 (28.06.2008)
 - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446. (25.09.2009)
 - Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Disposiciones especiales para Ejecución de Procedimientos Administrativos (16.05.2013)
 - Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, Reglamento de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (15.11.2013)
 - Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (17.02.2017).
 - Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (09.03.2019).
- **Normas de Conservación de los Recursos Naturales aplicables al Proyecto**
 - Ley N° 26839, Ley de la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (16.07.1997)
- **Normas de Conservación Flora y fauna Silvestre**
 - Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
 - Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal
- **Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al Proyecto**
 - Ley N° 26842, Ley General de Salud (20.07.1997)
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (20.08.2011)
 - Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783 (11.07.2014)

4.5.3. Normas Sobre las Entidades Relacionados con el Proyecto

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**
 - Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
 - Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, Modificación del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
 - Resolución Directoral N° 029-2006-MTC/16, Identificación y Desarrollo de Indicadores Socio Ambientales para la Infraestructura vial.
 - Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 Manual de Carreteras especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.



- Resolución Directoral N°31-2013-MTC/14, Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG-2013.
- Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura vial.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16. aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

▪ **Ministerio del Ambiente**

- Ley N° 29895, Ley que modifica el Art. 99° de la Ley N° 28611
- Decreto Legislativo N° 1013. Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1039. Decreto Legislativo que modifica disposiciones del Decreto legislativo N° 1013.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente - MINAM.

▪ **Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- SENACE**

- Ley N° 29968, ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.
- Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento y Económico y el desarrollo Sostenible.
- Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENACE.
- Decreto Supremo N° 018-2018-MIMAM que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento y Económico y el desarrollo Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, Culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

4.6 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto se presentan a continuación:

Cuadro N° 01. Datos del Titular del Proyecto

Nombre Completo del Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Representante Legal	HIPÓLITO AGUIRRE VEGA
Número de RUC	23085035
Domicilio Legal	AV. 28 DE JULIO S/N
Teléfono	98777004
Correo electrónico	aguirre-vega@hotmail.com (ALCALDE) mesadepartes@munimaranon.gob.pe (mesa de parte)

Fuente FITSA Presentada

4.7 DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La FITSA ha sido elaborada por dos (02) profesionales, consignados por el titular del servicio como especialistas ambiental y social, que se mencionan en el siguiente Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
	GEINER EINSTEIN, MERINO	GABRIELA YOHANY, VELÁSQUEZ JUSTINIANO
Profesión	INGENIERO AMBIENTAL	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
DNI de los profesionales	26709865	72874206
RUC de los profesionales	10267098650	10728742068
Números de Colegiatura Vigentes de los profesionales (Incluir Colegios profesionales a los que pertenecen)	Colegio De Ingenieros del Perú: 82473	Colegio de Sociólogos del Perú: 1092
Acreditación de los profesionales	En Anexos	En Anexos

Fuente FITSA Presentada

Cuadro N° 03. Datos del Proyecto

Nombre completo del proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VIA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2529397 / TIPO IOARR
Población Beneficiaria	Localidad de Marcopata Quillabamba
Monto de inversión	S/. 476 573,58 SOLES
Tiempo de ejecución	04 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	No incluye construcción
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA presentada

Cuadro N° 04. Características actuales y proyectadas

Características técnicas	Características actuales	Características proyectadas
--------------------------	--------------------------	-----------------------------

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Características técnicas	Características actuales	Características proyectadas
Tipo de estructura	Viga losa	Tipo Viga Losa
Clasificación de la vía	Tercera Clase	Tercera Clase
Estado	MUY MALO	Superestructura
Longitud y Luz de puente	13,80 M	18 M
Ancho calzada	3,70 M	6,00 M
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	Galibo Hmax = 2,10 m Hmin = 1,25 m Hnormal = 0,27 m	Galibo Hmax = 3,18 m Hmin = 1,25 m Hnormal = 0,27 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	2 (en mal estado)	2 (uno a ambos lados)
Ancho de tablero	5,00 M	7,30 M
Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h
IMDA	400 VEHICULO/DIA	400 VEHICULO/DIA
Losa de aproximación	Existe	4 m (Ambos Margenes)
Estribos	Existe	Construcción
Cimentación	Concreto ciclópeo	Construcción
Muros de contención	No existe	No se proyecta
Tipo de estructura de defensa ribereña	No existe	No se proyecta

Fuente FITSA Presentada

4.8 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área del proyecto de renovación del puente Yamos, políticamente se ubica en el distrito de Huacrachuco, perteneciente a la provincia de Marañón, departamento de Huánuco. En la siguiente tabla se describe las coordenadas de ubicación UTM – WGS 84 (Zona 18) son:

Cuadro N° 05. Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco/ Marañón/ Huacrachuco	0+0000	263 822,434	9 048 005,568	13,80 m	No se superpone ANP, ZA, ACR, ACP o ecosistema frágil
Fin		0+0130	263 829,911	9 048 017,167		

Fuente: FITSA presentada

4.9 UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

Se precisa en la FITSA, que para fines del proyecto se requerirá de la implementación de una (01) Depósito de Material Excedente, (01) Patio de Maquinas, (01) Campamento y (02) Cantera.

Cuadro N° 06. Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación Legal del Terreno	Distancia a zona urbana (km)
DME	Huánuco/ Marañón/ Huacrachuco	468,38	97,61	Derecha	Área Municipal, Sra. Gudelia Carrera Garay con DNI N° 23083382	Asociación	Misma zona Urbana
Patio de Maquinas	Huánuco/ Marañón/ Huacrachuco	231,505	82,63	Derecha		Asociación	Misma zona Urbana
Campamento	Huánuco/ Marañón/ Huacrachuco	464,06	94,85	Derecha		Asociación	Misma zona Urbana
Cantera Sihua	Huánuco/ Marañón/ Huacrachuco	40 524,50	1 113,31	Derecha	Área Municipal	Área Municipal	82,3
Cantera Cajabamba	Huánuco/ Marañón/ Huacrachuco	422 900,50	5 261,13	Derecha	Área Municipal	Área Municipal	24,9

Fuente: FITSA presentada

▪ **Depósito de Materiales Excedentes**

El depósito de Material Excedente será básicamente tierra excedente, malezas provenientes de la excavación y movimientos de tierra.

En caso sea necesario, este material será utilizado como relleno para la obra, los mismos que serán evaluados por el supervisor y la entidad, se detallan las coordenadas de ubicación del DME considerado para el proyecto:

Cuadro N° 07. Características técnicas del DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este	Norte						
DME	263 812	9 047 988	Derecha	25	231,505	82,63	1 596,45	1 596,45

Fuente: FITSA presentada

▪ **Patio de Máquinas**

En el patio de maquinarias se procederá al parqueo de los vehículos, equipos y maquinarias a emplear como son: camiones cisterna, volquetes, cargadores frontales, compresoras, grupos electrógenos, camionetas y cualquier otro vehículo liviano.

Cuadro N° 08. Características técnicas del Patio de Maquinas

N°	Patio de Maquinas	Coordenadas UTM- Datum WGS 84 – Zona 18		Lado	Acceso (m2)	Área (m2)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
01	Patio de Maquinas	263 892,199	9 047 931,96	Derecha	25	468,35	97,61

Fuente FITSA Presentada

▪ Campamento

Se construirá un campamento en un terreno disponible brindado por la municipalidad Provincial de Maraón en la localidad de Huacrachuco ya que la intervención se encuentra cerca a dicha localidad. Se construirán cuartos provisionales con los servicios básicos las 24 horas del día. De esta manera se evitarán mayores impactos negativos en el AID

Cuadro N° 09. Características técnicas del Campamento

Nombre	Progresiva	Lado	Acceso (M2)	Área (M2)	# De Personas	Instalaciones De Recursos	Abastecimiento (Agua Y Energía)
Campamento	0+040	Izquierdo	90,68	464,06	25	Carpas, camas, Mesas	Colocación de tanque elevado y generador eléctrico

Fuente FITSA Presentada

4.10 UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

El titular indica que para el desarrollo del proyecto no se hará uso de fuente de agua del Río o quebrada cercana al área de intervención, pero si se obtendrá fuentes de agua mediante camiones cisternas, la cual mediante un acta de autorización se obtendrá por parte de la municipalidad provincial de maraón, almacenando el agua en tanques.

Mientras que el agua para consumo humano será mediante cajas (agua envasada). El volumen de agua a utilizar durante la ejecución de la intervención será de 30.3 m3.

4.11 IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El titular indica que el área del proyecto, según la consulta realizada en la Plataforma Modulo de Compatibilidad del SERNANP, El proyecto no se superpone con ninguna Área Natural Protegida (AN), Zona de Amortiguamiento (ZA), Área de Conservación Regional (ACR), Área de Conservación Privada (ACP), Sitios RAMSAR o Ecosistemas Frágiles.

4.12 IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular precisa que la actividad no se desarrolla sobre áreas arqueológicas y/o de Patrimonio cultural, según la consulta realizada a través del Geo portal del Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA (<https://sigda.cultura.gob.pe>). En ella se hace mención que la actividad está siendo desarrollada sobre un trazo e infraestructura preexistente.

Tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, según menciona la excepción establecida en el numeral 57.2 del artículo 57° del reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante decreto supremo N°003-2014-MC.

4.13 RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

El titular indica el siguiente manejo para los residuos sólidos y líquidos

- **Residuos Sólidos**

- **Medidas para la segregación en fuente de los residuos sólidos**

La segregación de residuos es el proceso por el cual se debe de separar de forma correcta y eficiente los distintos productos desechados. El objetivo de lograr una adecuada segregación es diferenciar los residuos generados mediante su clasificación y caracterización, diferenciando y separando los residuos peligrosos de los demás, así como también aquellos que se pueden reaprovechar en función del reúso y el reciclado para obtener algún beneficio.

Para este fin se deberá de habilitar un punto de segregación temporal en la fuente.

Para su manejo:

Minimización: Se capacitará al personal con la finalidad de que generen un nivel inferior de residuos indeseables debiendo optar por la optimización de los materiales en uso. Estas capacitaciones deberán de estar consideradas dentro del programa de inducción y charlas diarias.

Reutilización y Reciclaje: Con la finalidad de reducir los residuos a ser generados, el personal, en medida de lo posible, reutilizará y reciclará los residuos.

Almacenamiento temporal: Los residuos recolectados o segregados se almacenarán temporalmente en los tachos de colores para su posterior disposición final.

Transporte y disposición final: Cuando el o los tachos estén llenos a su capacidad, estos residuos serán trasladados para su disposición final en coordinación con la EO-RS encargada de la disposición final.

Recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos estará a cargo de una EO-RS debidamente autorizada por MINAM. Los residuos sólidos del tipo municipal serán entregados a la Municipalidad Distrital para su gestión siempre y cuando ésta no pase los 150 litros diarios, tal como establece el reglamento de la Ley de Residuos Sólidos (D.S N° 014-2017-MINAM), específicamente en su artículo 34, en caso la cantidad de residuos generados sea mayor a 150 y hasta los 500 litros por día, la Municipalidad podrá cobrar derechos adicionales. De superarse los 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar a una EO-RS para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

- **Residuos líquidos/ aguas Residuales o efluentes**

Residuos líquidos de lavado; proveniente de aguas que han sido empleadas para fines de limpieza y lavado de equipos (mezcladores) y herramientas (carretillas,

lampas y picos) en el área del proyecto, pero siendo estos efluentes en mínima proporción que no afectaran en gran magnitud; se estima la generación de 8m³ de efluentes líquidos de lavado para todo el proyecto.

Residuos líquidos domésticos; residuos peligrosos, provenientes de las necesidades básicas, siendo controladas con la implementación de un baño químico portátil.

El proyecto no generara efluentes y/o residuos líquidos domésticos de gran magnitud; la mínima cantidad de residuos líquidos que se pudiera generar es de la segregación digestiva y renal de parte del personal de la obra, se estima la cantidad de 3 a 6 m³ durante todo el proyecto.

4.14 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

Cuadro N° 10. Actividades del proyecto

Etapas	Actividades
Planificación - Preliminar	- Cartel de obra - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias - Plan de seguridad y salud - Desbroce y limpieza de terreno - Uso de áreas auxiliares - Desbroce y limpieza en zonas no boscosas - Trazo y replanteo de puente (renovación) - Retiro de puente de madera - Desvío de puente
Construcción	- Señalización - Excavación no clasificada bajo agua - Relleno para estructuras - Material filtrante - Movimiento de tierras - Estribos - Construcción de puente - Vigas de concreto armado - Losa y veredas de concreto armado - Losa de aproximación - Transporte - Transporte de materiales granulados - Junta de dilatación - Transporte de materiales granulados - Transporte de Materiales (Cantera - DME)
Cierre	- Desmovilización de maquinaria y equipos - Limpieza general del área - Restauración de las áreas afectadas - Retiro de equipos y de áreas auxiliares - Mantenimiento de los componentes
Operación y mantenimiento	- Funcionamiento y mantenimiento del puente - Mantenimiento del puente - Mantenimiento de los componentes

Fuente FITSA Presentada

4.15 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Titular determinó que el área de influencia directa se efectúa por la superposición de las instalaciones que requiere el proyecto para su funcionamiento y operación. Los impactos negativos serán insignificantes al medio ambiente biológico, que básicamente están conformados por terrenos agrícolas, áreas verdes, asentamientos poblados y escasa vegetación arbustiva principalmente, el área de influencia directa se estima en 2.46 hectáreas; Por su parte, el área de influencia indirecta (AII) compuesta por aquellas zonas alrededor del área de influencia directa en donde se podrían evidenciar impactos de tipo indirecto por las actividades del proyecto es de 8.86 hectáreas.

4.16 CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Cuadro N° 11. Componentes ambientales

Línea de base ambiental	Actividad
Físico	Clima y Meteorología
	Geomorfología
	Geología
	Suelos
	Hidrología
Biológico	Cobertura vegetal
	Flora
	Fauna
	Zonas de Vida
Socioeconómico y Cultural	Población
	Vivienda Y Servicios Básicos
	Educación
	Salud
	Economía
	Cultura
	Transporte

Fuente: FITSA Presentada

4.17 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El titular precisa la metodología que se utilizó es la matriz de Conesa, asimismo se identificó y valorizó los impactos ambientales de acuerdo a las etapas del servicio.

- **Identificación de Impactos**

Cuadro N° 12. Impactos ambientales en la etapa preliminar

ACTIVIDADES	IMPACTOS
-------------	----------

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTIVIDADES	IMPACTOS
Físico	Variación del relieve local.
	Alteración de la calidad del aire.
	Aumento de los niveles de ruido.
	Alteración de la calidad del agua superficial.
	Alteración de la calidad del suelo
Biológico	Afectación de especies de flora.
	Afectación del hábitat de especies de flora por material particulado
	Ahuyentamiento de especies de fauna por ruido
	Alteración de hábitats de fauna silvestre
Socio Económico	Conformidad a que el puente se reemplace por parte de la población
	Generación de empleo local
	Incomodidad temporal de la población producido por la generación de ruido y polvo
	Temor de abandono por parte de la población.
	Incomodidad temporal de transportistas.
	Cese de empleo local.
	Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales.
	Dinamización en la venta de productos a mercados externos.
	Desacuerdo de la localidad a costumbres de trabajadores externos
	Afectación a la salud y seguridad de población aledaña
	Afectación a la salud y seguridad de trabajadores.
	Mejora de la seguridad para peatones.
	Mejora de la seguridad para transportistas
	Mejora de la transitabilidad vehicular.

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 13. Impactos ambientales en la etapa de construcción

ACTIVIDADES	IMPACTOS
Físico	Variación del relieve local.
	Alteración de la calidad del aire.
	Aumento de los niveles de ruido.
	Alteración de la calidad del agua superficial.
	Alteración de la calidad del suelo
Biológico	Afectación de especies de flora.
	Afectación del hábitat de especies de flora por material particulado
	Ahuyentamiento de especies de fauna por ruido
	Alteración de hábitats de fauna silvestre
	Afectación de ecosistemas terrestres.
	Afectación de ecosistemas acuáticos.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTIVIDADES	IMPACTOS
Socio Económico	Conformidad a que el puente se reemplace por parte de la población
	Generación de empleo local
	Incomodidad temporal de la población producido por la generación de ruido y polvo
	Temor de abandono por parte de la población.
	Incomodidad temporal de transportistas.
	Cese de empleo local.
	Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales.
	Dinamización en la venta de productos a mercados externos.
	Desacuerdo de la localidad a costumbres de trabajadores externos
	Afectación a la salud y seguridad de población aledaña
	Afectación a la salud y seguridad de trabajadores.
	Mejora de la seguridad para peatones.
	Mejora de la seguridad para transportistas
	Mejora de la transitabilidad vehicular.

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 14. Impactos ambientales en la etapa de cierre

ACTIVIDADES	IMPACTOS
Físico	Variación del relieve local.
	Alteración de la calidad del aire.
	Aumento de los niveles de ruido.
	Alteración de la calidad del agua superficial.
	Alteración de la calidad del suelo
Biológico	Afectación de especies de flora.
	Afectación del hábitat de especies de flora por material particulado
	Ahuyentamiento de especies de fauna por ruido
	Alteración de hábitats de fauna silvestre
Socio Económico	Conformidad a que el puente se reemplace por parte de la población
	Generación de empleo local
	Incomodidad temporal de la población producido por la generación de ruido y polvo
	Temor de abandono por parte de la población.
	Incomodidad temporal de transportistas.
	Cese de empleo local.
	Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales.
	Dinamización en la venta de productos a mercados externos.
	Desacuerdo de la localidad a costumbres de trabajadores externos
	Afectación a la salud y seguridad de población aledaña

ACTIVIDADES	IMPACTOS
	Afectación a la salud y seguridad de trabajadores.
	Mejora de la seguridad para peatones.
	Mejora de la seguridad para transportistas
	Mejora de la transitabilidad vehicular.

Fuente: FITSA Presentada

Cuadro N° 15. Impactos ambientales en la etapa de operación

ACTIVIDADES	IMPACTOS
Físico	Variación del relieve local.
	Alteración de la calidad del aire.
	Aumento de los niveles de ruido.
	Alteración de la calidad del agua superficial.
	Alteración de la calidad del suelo
Biológico	Afectación de especies de flora.
	Afectación del hábitat de especies de flora por material particulado
	Ahuyentamiento de especies de fauna por ruido
	Alteración de hábitats de fauna silvestre
Socio Económico	Conformidad a que el puente se reemplace por parte de la población
	Generación de empleo local
	Incomodidad temporal de la población producido por la generación de ruido y polvo
	Temor de abandono por parte de la población.
	Incomodidad temporal de transportistas.
	Cese de empleo local.
	Dinamización en la venta de productos y prestación de servicios locales.
	Dinamización en la venta de productos a mercados externos.
	Desacuerdo de la localidad a costumbres de trabajadores externos
	Afectación a la salud y seguridad de población aledaña
	Afectación a la salud y seguridad de trabajadores.
	Mejora de la seguridad para peatones.
	Mejora de la seguridad para transportistas
	Mejora de la transitabilidad vehicular.

Fuente: FITSA Presentada

4.18 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El Titular presenta en la FITSA, las **principales** medidas de manejo ambiental correspondientes a los potenciales impactos ambientales identificados, que declara el titular

Cuadro N° 16. Medidas Ambientales en las diferentes etapas del servicio

Programas y/o planes	Medidas propuestas
----------------------	--------------------



Programas y/o planes	Medidas propuestas																														
Manejo de Residuos Sólidos	Para cumplir con el manejo integral de los residuos sólidos se debe ejecutar el siguiente procedimiento: • Clasificar y reducir en la fuente. • Recolectar y almacenar temporalmente. • Disposición final —reutilización, reciclaje y tratamiento.																														
Clasificación y segregación en la fuente	• De acuerdo con el tipo de residuo generado se realiza la clasificación en el origen, de la cual depende que el residuo se pueda reciclar o reutilizar. Se debe, desde el inicio del proyecto, tener claro el tipo de residuo que generará y capacitar al personal en la separación y clasificación de los mismos desde la fuente (segregación en la fuente). • Para el proceso de minimización de residuos, se deberá contemplar las siguientes alternativas de acuerdo a la información del cuadro en donde se muestra la clasificación, descripción de los residuos sólidos que se podrán generar durante las etapas de ejecución del proyecto.																														
	<table><tr><th colspan="3">Tipo de Residuos</th><th colspan="2">Residuos Identificados</th></tr><tr><th>Fuente</th><th>Clasificación</th><th>Características</th><th>Residuo</th><th>Descripción</th></tr><tr><td rowspan="8">Doméstica e institucional</td><td rowspan="6">Inorgánicos</td><td rowspan="6">Residuos comunes no peligrosos y que no pueden ser sometidos a procesos de descomposición.</td><td>Residuos metálicos de construcción</td><td>Planchas, cables, varillas de fierro corrugado, varillas de soldadura, clavos, pernos, alambres, otros.</td></tr><tr><td>Cemento utilizado</td><td>Mezclas de cemento (hormigón) no utilizados.</td></tr><tr><td>Empaques y embalajes</td><td>Bolsas de plástico, Tecnopor, cintas de embalaje, etc.</td></tr><tr><td>Llantas</td><td>Llantas usadas de vehículos y maquinaria pesada.</td></tr><tr><td>Residuos de Oficina</td><td>Plásticos, vidrios</td></tr><tr><td>Residuos EPI (no contaminados)</td><td>Uniformes, guantes.</td></tr><tr><td rowspan="2">Orgánicos</td><td rowspan="2">Residuos biodegradables, que no contienen ningún residuo químico peligroso (inflamable, reactivo, tóxico o corrosivo).</td><td>Restos de concreto</td><td>Generados en las actividades y procesos de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de infraestructura.</td></tr><tr><td>Aprovechables</td><td>Papel y cartón provenientes de oficina, revistas, periódicos, cajas de madera, cáscaras de fruta u otro alimento crudo; restos de árboles, arbustos y pastos.</td></tr></table>	Tipo de Residuos			Residuos Identificados		Fuente	Clasificación	Características	Residuo	Descripción	Doméstica e institucional	Inorgánicos	Residuos comunes no peligrosos y que no pueden ser sometidos a procesos de descomposición.	Residuos metálicos de construcción	Planchas, cables, varillas de fierro corrugado, varillas de soldadura, clavos, pernos, alambres, otros.	Cemento utilizado	Mezclas de cemento (hormigón) no utilizados.	Empaques y embalajes	Bolsas de plástico, Tecnopor, cintas de embalaje, etc.	Llantas	Llantas usadas de vehículos y maquinaria pesada.	Residuos de Oficina	Plásticos, vidrios	Residuos EPI (no contaminados)	Uniformes, guantes.	Orgánicos	Residuos biodegradables, que no contienen ningún residuo químico peligroso (inflamable, reactivo, tóxico o corrosivo).	Restos de concreto	Generados en las actividades y procesos de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de infraestructura.	Aprovechables
Tipo de Residuos			Residuos Identificados																												
Fuente	Clasificación	Características	Residuo	Descripción																											
Doméstica e institucional	Inorgánicos	Residuos comunes no peligrosos y que no pueden ser sometidos a procesos de descomposición.	Residuos metálicos de construcción	Planchas, cables, varillas de fierro corrugado, varillas de soldadura, clavos, pernos, alambres, otros.																											
			Cemento utilizado	Mezclas de cemento (hormigón) no utilizados.																											
			Empaques y embalajes	Bolsas de plástico, Tecnopor, cintas de embalaje, etc.																											
			Llantas	Llantas usadas de vehículos y maquinaria pesada.																											
			Residuos de Oficina	Plásticos, vidrios																											
			Residuos EPI (no contaminados)	Uniformes, guantes.																											
	Orgánicos	Residuos biodegradables, que no contienen ningún residuo químico peligroso (inflamable, reactivo, tóxico o corrosivo).	Restos de concreto	Generados en las actividades y procesos de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de infraestructura.																											
			Aprovechables	Papel y cartón provenientes de oficina, revistas, periódicos, cajas de madera, cáscaras de fruta u otro alimento crudo; restos de árboles, arbustos y pastos.																											

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Programas y/o planes	Medidas propuestas					
	Actividades de renovación del puente	Peligrosos	Residuos que contienen químicos peligrosos (inflamables, reactivos, tóxicos o corrosivos), así como suelo contaminado con algún producto químico o hidrocarburo, restos de explosivos, también los restos de protección individual (EPI).	Residuos contaminados con sustancias oleosas Aceites y lubricantes Residuos de productos químicos Residuos de explosivos Baterías usadas Residuos de oficina Residuos EPI (contaminados) Suelo contaminado Mezcla asfáltica residual	Techos, plásticos, waypes, maderas, papeles, contaminados con combustible y/o lubricantes, filtros usados. Aceites y lubricantes drenados de la caja del motor, del sistema de transmisión y/o sistema hidráulico de motores usados. Aceites y lubricantes usados. Restos solventes, pinturas, aditivos, desengrasantes, etc., y sus envases. Explosivos primarios o secundarios en mal estado y bolsas y cajas de empaque. Baterías de vehículos y generadores, así como baterías convencionales y de equipos de telefonía móvil, pilas. Tóner, cartuchos de tinta Mascarillas, guantes, lentes utilizados en emulsión de cualquier material. Suelos contaminados con hidrocarburos, combustibles, aceites o productos químicos en el suelo. Compuestos de asfalto que no cumple los requisitos exigidos.	
		Aguas residuales	Efluentes provenientes de las operaciones de las plantas industriales y patios de maquinarias.	Agua residual de baños y del lavado de maquinarias, efluentes líquidos, grasas.	Efluentes provenientes de áreas de lavado del personal y de las maquinarias, también de la planta de asfalto.	
		Aparatos eléctricos y electrónicos	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Luminarias usadas	Fluorescentes y focos usados o rotos.	
Almacenamiento temporal	El proceso de almacenamiento inicial de residuos sólidos, se realizará en los frentes de trabajo durante las actividades de renovación del puente, los cuales están conformados por recipientes de almacenamiento (cilindros) que se encontrarán debidamente rotulados según el tipo de residuo indicado en la Norma Técnica Peruana 900.058:2019 “GESTION AMBIENTAL”. Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos; ya que así serán identificados claramente por el personal de la renovación del puente encargado del manejo de residuos y a su vez facilitará su recolección y segregación en la fuente.					

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Programas y/o planes	Medidas propuestas																																
	Cuadro 41. Contenedores temporales para RRSS no peligrosos <table><tr><th>Componentes</th><th>Cantidad de componentes</th><th>Cantidad de contenedores temporales</th><th>Sub total</th></tr><tr><td>Patio de maquinas</td><td>1</td><td>6</td><td>6</td></tr><tr><td>Frentes de trabajo (puente)</td><td>1</td><td>6</td><td>6</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>12</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia Cuadro 45. Contenedores temporales para RRSS peligrosos <table><tr><th>Componentes</th><th>Cantidad de componentes</th><th>Cantidad de contenedores temporales</th><th>Sub total</th></tr><tr><td>Patio de maquinas</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Frentes de trabajo (puente)</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>02</td></tr></table> Fuente: Elaboración propia	Componentes	Cantidad de componentes	Cantidad de contenedores temporales	Sub total	Patio de maquinas	1	6	6	Frentes de trabajo (puente)	1	6	6	Total			12	Componentes	Cantidad de componentes	Cantidad de contenedores temporales	Sub total	Patio de maquinas	1	1	1	Frentes de trabajo (puente)	1	1	1	Total			02
Componentes	Cantidad de componentes	Cantidad de contenedores temporales	Sub total																														
Patio de maquinas	1	6	6																														
Frentes de trabajo (puente)	1	6	6																														
Total			12																														
Componentes	Cantidad de componentes	Cantidad de contenedores temporales	Sub total																														
Patio de maquinas	1	1	1																														
Frentes de trabajo (puente)	1	1	1																														
Total			02																														
Almacenamiento	Está referido al lugar donde se almacenan los residuos en condiciones adecuadas de seguridad y maniobrabilidad, antes de ser recolectados y transportados por la Municipalidad local o una EO-RS hacia un relleno sanitario o de seguridad, según sea el caso. Cada almacén contará con un área y número adecuado de contenedores de acuerdo con los volúmenes y tipos de residuos que genere. Para ello, dentro del patio de máquinas se almacenará los residuos diferenciados entre peligrosos y no peligrosos.																																
Disposición final	Los residuos inorgánicos, tales como plásticos, metales, maderas, fierros (que no contenga sustancias tóxicas) serán recolectados en envases rotulados, a fin de que sean reutilizados o reciclados; y podrían ser comercializados a través de una EC-RS autorizada, entregados a organizaciones de recicladores formalizados, en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva, en concordancia con el artículo 47 del D.S. N° 014-2017-MINAM. Asimismo, podría darse la disposición final en un relleno sanitario de la municipalidad de la jurisdicción donde se desarrolle el proyecto, siempre que el volumen no supere los 150 litros diarios. Los residuos sólidos peligrosos no reciclables serán transportados para su disposición final por una EO-RS debidamente autorizada por el MINAM. La disposición se realizará en un relleno de seguridad, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Adicional a ello, podrán ser almacenados hasta obtener una cantidad considerable por un tiempo de hasta doce (12) meses, según lo establecido en el artículo 55 del Decreto Supremo 014-2017-MINAM “Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, para ser transportados a través de un EO-RS registrada ante MINAM, hasta un Relleno de Seguridad Autorizado. En tal sentido, se realizará la disposición final de residuos peligrosos como mínimo una vez durante la ejecución del proyecto, dado que, el tiempo de ejecución es corto y se realizará mediante un EO-RS. Recomendaciones complementarias para mejorar la disposición final: • La EO-RS deberá proporcionar las boletas de pesaje brindadas en el ingreso de los residuos al relleno sanitario autorizado. • De no ser dispuestos directamente los residuos en un relleno sanitario, se deberán solicitar los comprobantes de comercialización y/o donación de los residuos. • Aplicación de buenas prácticas en manejo de residuos. • Se presentarán constancias de disposición final de los residuos sólidos comunes y peligrosos.																																
Manejo de Efluentes																																	

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	a) Manejo de efluentes Durante los 2 meses de ejecución del proyecto se prevé generar 190.08 m³ de efluentes domésticos, del cual gran porcentaje del volumen generado será proveniente de las oficinas alquiladas en los centros poblados más cercanos, por lo cual, su disposición será mediante la red de alcantarillado o sistema de tratamiento de agua residual con el que cuenten. b) Baños químicos portátiles Con respecto al manejo de los efluentes domésticos en campo se debe tener en cuenta que no habrá generación de este tipo de vertimientos, dado que, se instalarán baños portátiles en los frentes de obra e instalaciones auxiliares cuyo mantenimiento estará a cargo de la empresa contratada para hacer la recolección de los mismos. La cantidad de baños químicos portátiles será en función al despliegue de personal en los frentes de trabajo; la gestión de cambios y limpiezas periódicas de los baños portátiles estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. Todas las instalaciones auxiliares deberán contar con baños químicos portátiles los que deberán ser provistos por una empresa especializada. Las labores de mantenimiento (limpieza, desinfección y remoción de excretas) se realizarán conforme se considere necesario. Cabe precisar, que dichos baños se instalarán de manera diferenciada. La limpieza, transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados por los baños químicos portátiles, será a través de una EO-RS que acredite la documentación respectiva ante la autoridad competente.
Manejo de áreas auxiliares	a) Instalación, funcionamiento y cierre de patio de máquinas Se tomarán las siguientes medidas: ▪ El área escogida para la instalación del patio de máquinas deberá estar debidamente cercada y señalizada para permitir el acceso solo a personal autorizado. ▪ Se deberá disponer de la cantidad suficiente de contenedores para el correcto almacenamiento y segregación de los residuos sólidos generados dentro del patio de máquinas. ▪ Se instalará una cantidad suficiente de baños portátiles acorde a la cantidad de trabajadores dentro del área y su limpieza estará a cargo del mismo proveedor. ▪ Una vez culminados los trabajos, se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y al recojo de todos los residuos que pudieran estar dispersos en el lugar. ▪ Luego de que todas las maquinarias sean retiradas, se procederá con el reacondicionamiento del lugar. b) Uso temporal de DME ▪ La ubicación de los depósitos de material excedente (DME), debe considerar la forma del terreno priorizando el uso de depresiones o áreas desiguales, suelos pobres con poca o escasa cobertura vegetal. ▪ Las áreas a utilizarse deben de ser posible terrenos no aptos para actividades agrícolas o de pastoreo. ▪ Las áreas destinadas al DME deberán rellenarse con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota del terreno natural. Se deberá agregar un drenaje adecuado y se impedirá la erosión de los suelos acumulados. ▪ Los terraplenes deben ser estables o estabilizados y protegidos para evitar procesos de deslizamiento y/o erosión. ▪ La forma y utilización de los DME deberá guardar compatibilidad con el entorno morfológico del área donde se localiza, ubicándose en áreas muy estables que no comprometen áreas de

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	importancia ambiental, como humedales o áreas de productividad agrícola. ▪ Los DME no deben estar localizados en áreas sensitivas ecológicas y/o áreas de alto valor económico. ▪ No deben interrumpir el flujo de agua en quebradas, ríos u otros drenajes y cursos de agua. ▪ Por ningún motivo se deberá disponer el material excedente en quebradas, ríos y lagunas, ya que alteraría la calidad del agua o propiciaría el estrechamiento o modificación del cauce y según la magnitud puede originar inundación por colmatación del lecho. ▪ Evitar la erosión de áreas aledañas, y en lo posible ocupar depresiones naturales existentes, que de ningún modo interrumpan el flujo de agua de escorrentía ▪ Se debe evitar la emisión de material particulado hacia el ambiente, durante el transporte de materiales, por ello debe humedecerse el camino y el material para no afectar a personas, flora, fauna, fuentes de agua, vehículos, viviendas u otras instalaciones ▪ El material excedente a eliminar destinado a los DME, previa autorización y aprobación del Supervisor para su ubicación, será extendido y compactado convenientemente por medios mecánicos y/o manuales, para evitar su dispersión.
Seguimiento y control	Generación de emisiones ▪ Riego con agua en todas las superficies de actuación. Así mismo, el contratista deberá suministrar equipos de protección personal (principalmente mascarillas). ▪ En el movimiento de tierras, se procurará humedecer ligeramente el terreno evitando que el material removido no se disperse por acción del viento. ▪ El transporte de materiales del puente al DME (materiales excedentes o sobrantes), deberá realizarse con la utilización de un toldo húmedo. ▪ Todos los vehículos y equipos utilizados en obra deben ser sometidos a un programa de mantenimiento y sincronización preventiva. ▪ El vehículo que no cumpla con las características deberá adecuadas ser separado de sus funciones, revisado y reparado antes de entrar nuevamente al servicio (certificar nuevamente que sus emisiones se encuentran dentro de los límites permisibles). Generación de ruido ▪ Se les prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias. Las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia. ▪ Se prohibirá retirar los silenciadores que atenúen el ruido generado por los gases de escape en la combustión. ▪ Quedan prohibidos, la instalación y uso de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido innecesario, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de frenos de aire. Intervención en las capas del suelo ▪ Se evitará, en lo posible la remoción de la cobertura; para ello, se debe conservar la topografía natural del terreno a fin de no realizar movimientos de tierras excesivos. ▪ Control estricto de las operaciones de mantenimiento de maquinarias y abastecimiento de combustible, uso de bandejas de seguridad para evitar derrames de hidrocarburos. ▪ Se impermeabilizarán los almacenes de combustibles para evitar derrames. ▪ Se rehabilitará las áreas intervenidas mediante limpieza de residuos. ▪ Aplicar el programa de mantenimiento y sincronización preventiva, para reducir los derrames de aceites y grasas. Consumo de agua y Vertimiento de efluentes

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	▪ No se deberá interferir con el uso del agua de la población local, sobre todo de aquellas fuentes de captación susceptibles de agotarse o contaminarse. ▪ No se verterá ningún tipo de residuo o sustancia contaminante a las fuentes de agua. ▪ No se realizará la extracción de agua de fuentes no autorizadas. ▪ No disponer material excedente cerca a quebradas, ríos y lagunas alteraría la calidad del agua, propiciaría el estrechamiento con modificación del cauce y según la magnitud puede originar inundación por colmatación del lecho. ▪ Humedecer las áreas del proyecto cercanas a las fuentes de agua para evitar la producción de material particulado. ▪ El transporte de materiales a la obra y al depósito de materiales excedentes, deberá realizarse con el uso de un toldo húmedo. Intrusión en el hábitat de flora y fauna ▪ Se realizará una charla inductiva a los trabajadores y operarios que estará a cargo un profesional especialista Biólogo y/o carreas afines, para que realicen inspecciones a sus áreas de trabajo antes de iniciar sus actividades, estos deberán verificar que no exista ninguna especie dentro del área laboral, la cual estará documentada al finalizar sus labores (control de campo). ▪ En el caso de encontrarse alguna especie dentro del área de labores se detendrá la actividad, hasta que se halla ahuyentado a la especie, luego de ello se podrá retomar las actividades. ▪ Se prohibirá estrictamente la recolección de huevos y otras actividades de recolección y/o extracción de fauna. Generación de residuos ▪ Realizar una capacitación a todos los trabajadores sobre segregación de residuos sólidos. ▪ Vigilar la adecuada segregación de residuos plásticos, metálicos, vidrio, papel y cartón. Uso de áreas ▪ Terminados los trabajos, se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y al recojo de todos los residuos que pudieran estar dispersos en el lugar. ▪ Se establecerán señalizaciones preventivas para los usuarios de la vía. ▪ Se colocarán señales temporales que estarán expuestos a las actividades de la obra, en tiempo de ejecución. ▪ Se colocarán señales temporales en las instalaciones auxiliares (Fuentes de Agua, Patio de Maquinas, DME, etc.), ▪ Se colocará señalización en caso de cambios alternativos de la vía para no afectar a los pobladores ni al pastoreo de sus ganados. ▪ Asimismo, dichas señalizaciones serán de material no toxico y de colores visibles para que el poblador pueda distinguirlos de manera fácil. ▪ El transporte será restringido solo por la mitad del camino a lo largo de todo el tramo ▪ Para lugares cercanos a centros poblados, se habilitarán pases y caminos (para cruzar al otro lado de la vía) dirigido al tránsito de peatones. Exposición a riesgos ocupacionales ▪ Dotación de equipos de protección personal (respiradores filtrantes de gases y partículas, gafas, guantes) ▪ Inspecciones de trabajo en tareas donde se realice manipulaciones con sustancias, materiales o residuos peligrosos. ▪ Inspección de condiciones inseguras. ▪ La vacunación previa de todos los trabajadores involucrados deba visitar o permanecer en la

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	zona del proyecto. ▪ Se deberán controlar los ingresos a las instalaciones auxiliares u otra zona de la obra; debido al riesgo que estos puedan representar (patio de máquinas, almacén de residuos peligrosos, etc.) ▪ Se colocarán vigías que eviten el tránsito común en la periferia del proyecto debido a la generación de polvo y emanación de gases. ▪ Está prohibido mantener relaciones de cualquier tipo con pobladores del área de influencia directa e indirecta. ▪ Coordinar la realización de las charlas informativas o anuncios en radios acerca de los desvíos temporales, (si fuese requeridos). ▪ Exponer la correcta manipulación de productos químicos y sus residuos ▪ Definir la utilización de equipos de protección personal en cada tipo de trabajo ▪ Educar en el uso correcto de carteles de seguridad, colores y sus significados ▪ Difundir acciones preventivas y correctivas inmediatas ante los riesgos potenciales Exposición a riesgos ▪ Explicar la significancia del empleo de carteles de señalización que permitan reconocer las zonas delimitantes del proyecto. ▪ Comunicar la ubicación de las áreas definidas para la ejecución del proyecto. ▪ Fomentar medidas de seguridad vial en zonas adyacentes a la longitud de la vía Exposición a contingencias sociales ▪ Verificar que el combustible y otras sustancias químicas se encuentren debidamente aseguradas. ▪ Las rutas de evacuación estarán libres de objetos y/o maquinarias que obstaculicen la rápida salida del personal de obra. ▪ Se hará sonar la alarma para casos de emergencia, dando aviso al personal que posteriormente de manera ordenada será evacuado de sus puestos de trabajo hacia zonas seguras. ▪ Identifique las zonas más propensas a la ocurrencia de deslizamientos. ▪ Se realizará la identificación y señalización de áreas seguras cercanas a los puestos de trabajo, así como las rutas de evacuación directas y seguras. ▪ Preparar bolsas de arena. ▪ Al presentarse condiciones climáticas que favorezcan la ocurrencia de deslizamientos, la brigada de estar alerta y mantener contacto con los trabajadores para identificar de manera inmediata cualquier incidente que pudiera ocurrir. Exposición a contingencias ambientales ▪ Identificar y señalizar las áreas de mayor riesgo (Patio de máquinas). ▪ Señalizar las rutas de evacuación y zonas seguras ante la ocurrencia de un derrame. ▪ Verificar las herramientas de emergencia y equipos de protección personal, las cuales deben encontrarse operativas y ubicadas en lugares establecidos. ▪ Realizar inspecciones semanales del kit antiderrames, asegurándose de que todos los materiales se encuentren en óptimas condiciones que garanticen su correcto funcionamiento ante la ocurrencia de una emergencia. ▪ Retiro de todas las maquinarias y equipos. ▪ Desmontaje de las instalaciones (almacenes, señalización y otros). ▪ Remoción y disposición de suelos contaminados, hacia un relleno de seguridad (si lo hubiere).
Asuntos Sociales	Implementación del código de conducta Es un conjunto de principios y normas que promueven el respeto hacia los/las pobladores, autoridades y organizaciones del área de influencia de los proyectos, del medio ambiente, entre el

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General de
Asuntos Ambientales**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	personal, y establece restricciones sobre las posibles conductas que las vulneren o afecten, constituyen normas que debe cumplir todo trabajador o trabajadora, las cuales se han establecido con el propósito de evitar relaciones inadecuadas con la población local, y mantener en todo momento un comportamiento acorde a la realidad socio cultural del área de influencia del proyecto, a la conservación del medio ambiente y al buen relacionamiento entre compañeros de trabajo. a) Normas sociales ▪ Respetar a todos los pobladores, autoridades y organizaciones, independientemente de su procedencia, edad, sexo, género, color, etnia, religión, idioma, etc. ▪ Respetar y tratar apropiadamente a todas las localidades, centros poblados y asentamientos humanos, sus autoridades, su identidad cultural, su cosmovisión, sus normas y reglamentos internos, y todas sus expresiones culturales. b) Normas ambientales ▪ No realizar actos y/o actividades que afecten la flora y la fauna aledaño al proyecto, y el medio ambiente en general. ▪ No realizar actos y/o actividades que afecten las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, ecosistemas frágiles y/o similares. ▪ No cazar, ni pescar, ni comprar, ni vender, ni poseer ningún tipo de animales silvestres. ▪ No depositar los desechos orgánicos e inorgánicos dentro de las áreas de trabajo y las zonas aledañas al proyecto, debiendo depositarlo en los recipientes adecuados para ello. ▪ No contaminar las fuentes de agua con actividades como el lavado de vehículos y otros. c) Normas de seguridad y salud ocupacional ▪ Usar de manera obligatoria los equipos de protección personal en todas las zonas de trabajo. ▪ No poseer, portar, vender, distribuir o consumir alcohol, drogas, narcóticos o cualquier sustancia ilegal dentro y fuera de las instalaciones del proyecto, ni trabajar bajos los efectos de los mismos. ▪ No portar ni poseer armas de fuego o punzo cortantes y explosivos, excepto quienes estén autorizados para ello. ▪ Respetar las instrucciones de trabajo y cumplir con el reglamento interno de trabajo, y de seguridad y salud en el trabajo. d) Normas aplicables sólo a personal foráneo: ▪ No realizar propuestas, ni establecer ningún tipo de relación amorosa ni sexual con integrantes de las localidades beneficiarias del proyecto. ▪ No frecuentar a las localidades beneficiarias del proyecto en estado de ebriedad. ▪ La interacción social con la población del área de influencia del proyecto (sobre todo con los menores de edad) será en estricto cumplimiento de las normas establecidas del presente documento, y evitando acciones que puedan ocasionar la disrupción de la vida cotidiana de las poblaciones locales. ▪ De ser necesario participar de actividades de esparcimiento comunal y otras actividades culturales y sociales de la población, deberá mostrar una conducta muy respetuosa y evitando estar en estado de ebriedad. ▪ No involucrarse en actividades políticas y económicas locales. e) Sanciones El incumplimiento de las normas establecidas en el presente documento será sancionado por la contratista (subcontratistas), la supervisión y la municipalidad, de acuerdo a la gravedad de la falta,



Programas y/o planes	Medidas propuestas
	conforme al siguiente orden: ▪ Infracciones con sanción de notificación verbal Son las que no causan mayor daño o perjuicio material o moral a la población local, o a la empresa contratista, la supervisión, la municipalidad involucrada en el proyecto o Provias Descentralizado, en su relacionamiento con las localidades, el medio ambiente y el personal. ▪ Infracciones con sanción de notificación escrita Son las que causan leve daño o perjuicio material o moral a la población local, o a la empresa contratista, la supervisión, la municipalidad involucrada en el proyecto o Provias Descentralizado, en su relacionamiento con las localidades, el medio ambiente y el personal. ▪ Infracciones con sanción de notificación pecuniaria Son las que reinciden más de dos veces en las sanciones notificadas por escrito, y las faltas que puedan generar potenciales situaciones de riesgo que deriven en perjuicios materiales y morales mayores, controversia interna y/o externa, afectaciones ambientales y laborales, pero sin llegar a daños personales. El monto de sanción será fijado por la institución u organización al que corresponde el trabajador(a) y se harán efectivas mediante descuentos en días de haberes. ▪ Infracciones con sanción de despido Son las que reinciden por segunda vez en notificación pecuniaria, y aquellas faltas que pueden generar potenciales situaciones de riesgo, que deriven en lesiones personales y daños a la salud de personal y la población, y conflictos sociales. Además, en los siguientes casos concretos, el despido será de manera inmediata: portar armas de fuego sin autorización, compra y caza de animales silvestres, consumo de sustancias ilegales, encontrarse en estado de ebriedad, consumo de alcohol durante horas laborales, quejas por relaciones amorosas y sexuales del personal foráneo con la población local, actos sexuales con menores de edad, abuso sexual, acoso, hostigamiento, maltrato físico, y otros actos que infringen los derechos de los demás, sobre todo de los grupos vulnerables (menores de edad, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres gestantes), y la participación en actividades ilegales y delictivas de acuerdo a la ley peruana. f) Capacitación en código de conducta Se realizará una reunión con las autoridades de los grupos de interés identificados, para informar el manejo de la implementación de esta herramienta de gestión social. Además, se difundirá la charla de código de conducta a los trabajadores de la empresa contratista, subcontratas y supervisión, siendo aplicables para todos. Se deberá: ▪ Difundir a todos los trabajadores y todas las trabajadoras de la contratista y la supervisión (previo al inicio de sus labores), sea mano de obra calificada y no calificada, incluido el personal de los subcontratistas, y deberá ser firmado por todos como constancia de haber recibido una copia del documento y en señal de conformidad, de conocer las sanciones y aceptar su cumplimiento. ▪ Difundir a los pobladores del área de influencia del proyecto, según el programa de capacitación para la población, y se deberá pegar el documento en lugares visibles del proyecto, como oficinas y demás áreas comunes de proyecto, y del área de influencia del proyecto (local comunal, instituciones educativas, y otros espacios). g) Mecanismos de comunicación del Código de Conducta ▪ Se deberá difundir a todos los trabajadores y todas las trabajadoras de la contratista y la supervisión (previo inicio de sus labores), sea mano de obra calificada y no calificada, incluido el personal de los subcontratistas, y deberá ser firmado por todos como constancia de haber recibido una copia del documento y en señal de conformidad, de conocer las sanciones y aceptar su cumplimiento. ▪ Difundir a los pobladores del área de influencia del proyecto, según el subprograma de capacitación para la población.

Programas y/o planes	Medidas propuestas
	- Se deberá entregar un resumen del documento en las charlas y/o capacitaciones que se desarrollen. h) Mecanismos de Prevención y Resolución de Conflictos - La aplicación y cumplimiento del código de conducta y la atención de quejas y reclamos de manera oportuna, clara y transparente hacia la población de las localidades del área de influencia directa es el principal mecanismo de prevención de conflictos socio ambientales. i) Mecanismos eficaces para la coordinación entre el titular y/o quien haga sus veces (contratista) y la población del AI La base de una buena gestión social es la comunicación oportuna del titular del proyecto y la población del área de influencia. - Línea de atención telefónica permanente. La línea estará habilitada desde el inicio de la obra hasta su cierre - Oficina de información permanente, ubicado en las mismas oficinas de la contratista.

Fuente: FITSA Presentada

Cabe precisar que las medidas ambientales y sociales y medios de verificación declarados por el titular se encuentran a detalle en el FITSA.

4.19 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El titular precisa que la implementación de medidas ambientales presentadas en la FITSA tendrá un periodo de 04 meses.

4.20 PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Se precisa que la implementación medidas ambientales presentadas en la FITSA tendrá un costo total que asciende a S/. 22,488.04.

4.21 ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AI, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

V. CONCLUSIONES

- 5.1** De acuerdo al análisis de la información remitida, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VÍA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2529397, presentado por la Municipalidad Provincial del Marañón, se encuentra **CONFORME** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y demás normas complementarias.

- 5.2 El servicio del asunto, no se superpone a un área natural protegida, a una zona de amortiguamiento o área de conservación regional; conforme el titular declara en el ítem 9 de la FITSA.
- 5.3 El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 5.4 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.5 La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.
- 5.6 Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otras normas que se hayan emitido por el gobierno para dicho fin.
- 5.7 En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, el MTC habilitó la mesa de partes virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido

I. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir la Resolución Directoral otorgando **CONFORMIDAD** a la FITSA para el **Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) YAMOS EN LA VÍA VECINAL TRAMO: EMP. PE - 12A - MARCOPTA - QUILLABAMBA DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI N° 2529397, presentada por la Municipalidad Provincial del Marañón.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 6.2. Remitir el presente Informe Técnico Legal N° 008-2022-MTC/16.02.FLMS.EEAE a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y gestión para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Dirección Regional de transportes y comunicaciones de Loreto, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.
Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente,

.....
Ing. Flor de Lis Maldonado Sánchez
Especialista ambiental
CIP N° 138316

.....
Abog. Elka Esther Acosta Enriquez
Especialista legal
CALL N° 7922

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental